



No. 10-054267- -00005-0000

Fecha: 2011-11-11 16:56:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2010/000061

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

**SOLICITANTE
(71)**

Nombre: WYETH LLC

Dirección: Five Giralda Farms Madison, NJ
07940 E.U.A

Nacionalidad Domicilio: Estados Unidos

Lugar de Constitución: Estadounidense

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: Carrera 5 No. 34-03
Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olartemoure.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
10-054.267

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Se eliminaron las
Reivindicaciones 14 a 22 y 31 a 38. Se reenumeraron las reivindicaciones restantes,
quedando 21 reivindicaciones en total.

6

Comprobante de pago No. 11

Fecha Noviembre de 2011

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de modificaciones en trámite \$118.000

Comprobante de pago de la tasa de 11 reivindicaciones adicionales \$297.000

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA:

C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 110277

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2011 - 16:20:32

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	408398712	10/11/2011	11.097.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNIDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-054267- -00005-0000
Fecha: 2011-11-11 16:56:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 110297

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2011 - 16:20:32

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	408398712	10/11/2011	11.097.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
11	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	297.000.00
				\$297.000.00

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 10-054267- -00005-0000
Fecha: 2011-11-11 16:56:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO (Modificaciones Voluntarias)

1. Una composición para inducir una respuesta inmune anti-*Mycoplasma hyopneumoniae* en un animal, comprendiendo dicha composición una cantidad inmunológicamente eficaz de una cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* y un adyuvante biológicamente aceptable.
2. La composición de la Reivindicación 1, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa cuyo genoma comprende una secuencia de ácido nucleico que tiene una homología de al menos aproximadamente 90% con la secuencia de ácido nucleico de una cepa J de referencia.
3. La composición de la Reivindicación 2, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa que tiene una identidad polimórfica de al menos aproximadamente 70% con una cepa J de referencia.
4. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 2 ó 3, en la que la cepa J de referencia es una cepa que tiene el número de acceso de la ATCC 25934 ó 27715.
5. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1-3, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa J designada con el número de acceso de la ATCC 25934 ó 27715.
6. La composición de la Reivindicación 5, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa J designada con el número de acceso de la ATCC 27715.
7. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1-6, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable se selecciona entre el grupo consistente en uno o más de SL-CD, Carbopol y SP-Oil.
8. La composición de la Reivindicación 7, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable comprende SP-Oil.
9. La composición de la Reivindicación 8, en la que dicho SP-Oil está presente a una

concentración comprendida entre aproximadamente 1% y aproximadamente 25%.

10. La composición de la Reivindicación 9, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración de aproximadamente 10%.

11. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, que comprende además una o más bacterias vivas, bacterinas y/o uno o más toxoides purificados seleccionados entre el grupo consistente en *Haemophilus parasuis*, *Pasteurella multocida*, *Streptococcus suis*, *Actinobacillus pleuropneumoniae*, *Bordetella bronchiseptica*, *Salmonella choleraesuis*, *Erysipelothrix rhusiopathiae* y bacteria *Leptospira*.

12. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, que comprende además uno o más antígenos virales seleccionados entre el grupo consistente en un antígeno del virus de la gripe porcina (SIV) un antígeno del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRSV), virus de la viruela del mapache que expresa PRRS u otros antígenos, TGEV que expresa PRRS u otros antígenos, y un antígeno de circovirus porcino (PCV).

13. La composición de la Reivindicación 12, en la que dicho antígeno de circovirus porcino (PCV) es una quimera de Tipo 1 - Tipo 2 de Circovirus Porcino (cPCV1-2).

14. La composición de una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 13, en la que la composición es una composición inmunogénica.

15. La composición inmunogénica de la Reivindicación 14, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable se selecciona entre el grupo consistente en uno o más de SL-CD, Carbopol y SP-Oil.

16. La composición inmunogénica de la Reivindicación 15, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable comprende SP-Oil.

17. La composición inmunogénica de la Reivindicación 16, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración comprendida entre aproximadamente 1% y aproximadamente 25%.

18. La composición inmunogénica de la Reivindicación 17, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración de aproximadamente 10%.

5

19. La composición inmunogénica de cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 18, que comprende además una o más bacterias vivas, bacterinas y/o uno o más toxoides purificados seleccionados entre el grupo consistente en *Haemophilus parasuis*, *Pasteurella multocida*, *Streptococcus suis*, *Actinobacillus pleuropneumoniae*, *Bordetella bronchiseptica*, *Salmonella choleraesuis*, *Erysipelothrix rhusiopathiae* y bacteria *Leptospira*.

20. La composición inmunogénica de cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 18, que comprende además uno o más antígenos virales seleccionados entre el grupo consistente en un antígeno del virus de la gripe porcina (SIV) un antígeno del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRSV), virus de la viruela del mapache que expresa PRRS u otros antígenos, TGEV que expresa PRRS u otros antígenos, y un antígeno de circovirus porcino (PCV).

21. La composición inmunogénica de la Reivindicación 20, en la que dicho antígeno de circovirus porcino (PCV) es una quimera de Tipo 1 - Tipo 2 de Circovirus Porcino (cPCV1-2).

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminaron las Reivindicaciones 14 a 22 y 31 a 38.
- Se reenumeraron las reivindicaciones restantes.

concentración comprendida entre aproximadamente 1% y aproximadamente 25%.

10. La composición de la Reivindicación 9, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración de aproximadamente 10%.

11. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, que comprende además una o más bacterias vivas, bacterinas y/o uno o más toxoides purificados seleccionados entre el grupo consistente en *Haemophilus parasuis*, *Pasteurella multocida*, *Streptococcus suis*, *Actinobacillus pleuropneumoniae*, *Bordetella bronchiseptica*, *Salmonella choleraesuis*, *Erysipelothrix rhusiopathiae* y bacteria *Leptospira*.

12. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, que comprende además uno o más antígenos virales seleccionados entre el grupo consistente en un antígeno del virus de la gripe porcina (SIV) un antígeno del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRSV), virus de la viruela del mapache que expresa PRRS u otros antígenos, TGEV que expresa PRRS u otros antígenos, y un antígeno de circovirus porcino (PCV).

13. La composición de la Reivindicación 12, en la que dicho antígeno de circovirus porcino (PCV) es una quimera de Tipo 1 - Tipo 2 de Circovirus Porcino (cPCV1-2).

14. La composición de una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 13, en la que la composición es una composición inmunogénica.

15. La composición inmunogénica de la Reivindicación 14, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable se selecciona entre el grupo consistente en uno o más de SL-CD, Carbopol y SP-Oil.

16. La composición inmunogénica de la Reivindicación 15, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable comprende SP-Oil.

17. La composición inmunogénica de la Reivindicación 16, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración comprendida entre aproximadamente 1% y aproximadamente 25%.

18. La composición inmunogénica de la Reivindicación 17, en la que dicho SP-Oil está presente a una concentración de aproximadamente 10%.

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO (Modificaciones Voluntarias)

1. Una composición para inducir una respuesta inmune anti-*Mycoplasma hyopneumoniae* en un animal, comprendiendo dicha composición una cantidad inmunológicamente eficaz de una cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* y un adyuvante biológicamente aceptable.
2. La composición de la Reivindicación 1, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa cuyo genoma comprende una secuencia de ácido nucleico que tiene una homología de al menos aproximadamente 90% con la secuencia de ácido nucleico de una cepa J de referencia.
3. La composición de la Reivindicación 2, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa que tiene una identidad polimórfica de al menos aproximadamente 70% con una cepa J de referencia.
4. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 2 ó 3, en la que la cepa J de referencia es una cepa que tiene el número de acceso de la ATCC 25934 ó 27715.
5. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1-3, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa J designada con el número de acceso de la ATCC 25934 ó 27715.
6. La composición de la Reivindicación 5, en la que la cepa viva avirulenta de *Mycoplasma hyopneumoniae* es una cepa J designada con el número de acceso de la ATCC 27715.
7. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1-6, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable se selecciona entre el grupo consistente en uno o más de SL-CD, Carbopol y SP-Oil.
8. La composición de la Reivindicación 7, en la que dicho adyuvante biológicamente aceptable comprende SP-Oil.
9. La composición de la Reivindicación 8, en la que dicho SP-Oil está presente a una

27

19. La composición inmunogénica de cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 18, que comprende además una o más bacterias vivas, bacterinas y/o uno o más toxoides purificados seleccionados entre el grupo consistente en *Haemophilus parasuis*, *Pasteurella multocida*, *Streptococcus suis*, *Actinobacillus pleuropneumoniae*, *Bordetella bronchiseptica*, *Salmonella choleraesuis*, *Erysipelothrix rhusiopathiae* y bacteria *Leptospira*.

20. La composición inmunogénica de cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 18, que comprende además uno o más antígenos virales seleccionados entre el grupo consistente en un antígeno del virus de la gripe porcina (SIV) un antígeno del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRSV), virus de la viruela del mapache que expresa PRRS u otros antígenos, TGEV que expresa PRRS u otros antígenos, y un antígeno de circovirus porcino (PCV).

21. La composición inmunogénica de la Reivindicación 20, en la que dicho antígeno de circovirus porcino (PCV) es una quimera de Tipo 1 - Tipo 2 de Circovirus Porcino (cPCV1-2).

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminaron las Reivindicaciones 14 a 22 y 31 a 38.
- Se reenumeraron las reivindicaciones restantes.